



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF- XXXIV-152-2026, del dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2026, denominada “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (ESCRITORIO Y PORTÁTIL) Y MONITORES PANTALLA PLANA**”, compuesta de tres (3) Lotes, detallados a continuación: **Lote No. 1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO; Lote No. 2: COMPUTADORAS PORTÁTILES y ACCESORIOS DE COMPUTADORAS PORTÁTILES y Lote No. 3: MONITORES 21.5” y CABLES DE MONITORES**. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°. 1238, “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 2) **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, 3) **INTELECTOR NICARAGUA, S.A.**, 4) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.** y 5) **GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del dieciséis de marzo hasta las 09:00 A.M. del veintisiete de marzo, ambas fechas del año dos mil veintiséis, se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por los siguientes Proveedores del Estado, inscritos debidamente en el Registro de Proveedores : 1) **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, quien presentó oferta parcial por los Lotes Nos. 1 y 2, por el monto total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta córdobas (C\$4,999,740.00), con impuestos incluidos; 2) **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **COMTECH S.A.**, presentó oferta por los Lotes Nos. 1, 2 y por el lote No. 3, ofertó de forma parcial, por el monto total de cinco millones noventa y tres mil ciento veinticuatro córdobas con 60/100 (C\$5,093,124.60), con IVA incluido y 3) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, presentó oferta por los tres (3) lotes, por el monto total de seis millones ciento quince mil ochocientos cuarenta y ocho córdobas con 93/100 (C\$6,115,848.93), con IVA incluido.

IV

Como resultado de la evaluación realizada, el Comité concluyó en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, lo siguiente: 1. Con base en los artículos 51 numeral 1) y 52 numerales 4) y 5) de la Ley de Contrataciones, descalificó al oferente **COMTECH S.A.**, por no satisfacer los requisitos de idoneidad legal establecidos en el PBC, ya que no presentó la Declaración de Idoneidad





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

correspondiente a este proceso de contratación y, rechazó su oferta, por presentar una Fianza sin las Condiciones Generales que formaban parte integrante de la misma y no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC; todo lo cual no es subsanable. 2. Conforme lo establecido en el artículo 52 numeral 5), de la Ley de Contrataciones, descalificó al oferente **PBS NICARAGUA, S.A.**, por presentar la carta de Autorización del Fabricante, sin indicar la garantía de los bienes ofertados, lo cual formaba parte de los requisitos de calificación detallados en el acápite 18, literal a), del PBC; lo cual no es subsanable, conforme lo establecido en el acápite 26.5 literal c), numeral 1) de ese mismo documento, por constituir uno de los factores de selección y, con base en el artículo 52 numeral 5), de la Ley de Contrataciones, rechazó su oferta, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC y 3. El oferente **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, cumplió con todos y cada uno de los requisitos y condiciones solicitados, así como con las especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación Selectiva.

En virtud de lo antes expuesto, el Comité de Evaluación recomendó, lo siguiente: 1) La adjudicación parcial de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2026, denominada "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (ESCRITORIO Y PORTÁTIL) Y MONITORES PANTALLA PLANA**", y la adjudicación al oferente **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, para la compra de doce (12) Computadoras de Escritorio (Estación de Trabajo) correspondientes al Lote No. 1 y treinta (30) Computadoras Portátiles, treinta (30) Mochilas, veintitrés (23) Mouses Inalámbricos, veintitrés (23) Auriculares con micrófono integrado inalámbrico y veintitrés (23) Almohadillas para mouse, correspondientes al Lote No. 2, todos marca **LENOVO**. No se adquiere la cantidad completa de Computadoras de Escritorios, Mouses Inalámbricos, Auriculares con micrófono integrado inalámbrico y Almohadillas para mouse, requeridos en el PBC, por existir limitación presupuestaria. La recomendación deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por estar calificado para cumplir con esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta calificada y, 2) Que se declare **DESIERTO el Lote No. 3: Monitores y Cables para Monitores**, en ambos casos de 21.5", debido a que los proveedores que los ofertaron, no cumplieron con los términos y condiciones requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación Selectiva.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF- XXXIV-029-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la

2





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2026, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (ESCRITORIO Y PORTÁTIL) Y MONITORES PANTALLA PLANA"**, de forma parcial, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE SIB-OIF-XXXIV-211-2026

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2026, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (ESCRITORIO Y PORTÁTIL) Y MONITORES PANTALLA PLANA"**.

SEGUNDO: Adjudicar parcialmente la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2026, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (ESCRITORIO Y PORTÁTIL) Y MONITORES PANTALLA PLANA"**, al Proveedor del Estado **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, inscrito sin nombre comercial, la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS CON 50/100 (C\$4,170,417.50)**, con impuestos incluidos, correspondientes a la compra de: doce (12) Computadoras de Escritorio (Estación de Trabajo) correspondientes al Lote No. Uno (1) y treinta (30) Computadoras Portátiles, treinta (30) Mochilas, veintitrés (23) Mouses Inalámbricos, veintitrés (23) Auriculares con micrófono integrado inalámbrico y veintitrés (23) Almohadillas para mouse, correspondientes al Lote No. Dos (2), todos marca **LENOVO**. No se adquiere la cantidad completa de Computadoras de Escritorios, Mouses Inalámbricos, Auriculares con micrófono integrado inalámbrico y Almohadillas para mouse, requeridos en el PBC, por existir limitación presupuestaria. La recomendación deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y por ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta calificada. El plazo máximo para la entrega de los equipos y accesorios, será de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la firma del contrato.

TERCERO: **DECLARAR DESIERTO** el Lote No. 3: Monitores y Cables para Monitores, debido a que los proveedores que los ofertaron, no cumplieron con los términos y





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

condiciones requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación Selectiva.

- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre consentida, el oferente adjudicado se presentará a firmar el contrato, cuya fecha será el cinco de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS CON 88/100 (C\$208,520.88)**; la vigencia de la fianza será de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información, como área solicitante. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Melania Rosa Leiva Escoto
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

